

11629 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 305.454/78, promovido por «Laboratorios Made, S. A.», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1968 (expediente de marca nacional número 479.383).

En el recurso contencioso-administrativo número 305.454/78, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 14 de diciembre de 1968, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1979 por el citado Tribunal, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Morales Vilanova, en nombre y representación de «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de la marca «Procain», «Laboratorios Made, Sociedad Anónima», habiendo sido parte el Abogado del Estado; como recurrido, «Aspro Nichoia Limited», representada por el Procurador señor Fontela de la Cruz; sin hacer expresa condena de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11630 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 990/1977, promovido por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1976.

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrial Farmacéutica Cantabria, S. A.», contra resolución de este Registro de 23 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de veintitrés de junio de mil novecientos setenta y seis, que denegó la inscripción de la marca número seiscientos cuarenta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos, «Tioner», y contra la de uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra dicho acuerdo de denegación, debemos anular y anulamos las mismas por ser contrarias a derecho, y, en consecuencia, declaramos la procedencia de la inscripción denegada; sin hacer expresa imposición de las costas de este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11631 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1710/1974, promovido por «Richardson-Merrel Inc.» contra resolución de este Registro de 20 de junio de 1973.

En el recurso contencioso-administrativo número 1710/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Richardson-Merrel Inc.» contra resolución de este Registro de 20

de junio de 1973, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1977, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debiendo desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo número mil setecientos diez/mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor Navarro Ungria, en nombre y representación de «Richardson-Merrel Inc.», debemos confirmar y confirmamos por estar ajustadas a derecho las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de veinte de junio de mil novecientos setenta y tres y la confirmatoria de la misma a la tácita, por vía de silencio administrativo, en el recurso de reposición formulado contra la primera, por las que se denegó a la recurrente la inscripción a su favor de la marca «Benzodent», número quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve, para «ungüento antiséptico y analgésico para la dentadura»; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11632 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 410/1978, promovido por «Sociedad Española de Turismo, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1977.

En el recurso contencioso-administrativo número 410/1978, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este Registro de 10 de febrero de 1977, se ha dictado con fecha 2 de junio de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Carlos de Zulueta y Cebrián, en nombre y representación de la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diez de febrero de mil novecientos setenta y siete, por la que se concedió el modelo de utilidad número doscientos diecinueve mil quinientos sesenta y nueve, «dispositivo de intermitencia para vehículos con detector de averías», a favor de doña Concepción Grau Costa, y contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto contra la misma, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, por ser ajustada a derecho; sin hacer imposición de costas en este recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

11633 RESOLUCION de 28 de marzo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 1382/1974, promovido por «Industrias Saponif, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1971.

En el recurso contencioso-administrativo número 1382/1974, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Industrias Saponif, S. A.», contra resolución de este Registro de 21 de abril de 1971, se ha dictado con fecha 10 de julio de 1975, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue: